



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIEZ DE MARZO DE 2.026.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día diez de marzo de dos mil veintiséis, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D^a María del Mar Rico García y D^a Isabel Ávila de Haro. Asimismo, asiste el Secretario D. Sergio Prados Fernández.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D^a MARIA DE LOS ANGELES RAMOS FERNÁNDEZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN C/ SOR PAZ 15 1º C, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D^a MARIA DE LOS ANGELES RAMOS FERNANDEZ, EXP. N° 2026/354100/003-007/00020, afecto a ejecución de obra, consistente en DESMONTAJE DE BAÑERA Y PONER PLATO DE DUCHA, sita y emplazada en C/ SOR PAZ 15 1º C, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. ANDREW DOUGLAS PRESSNELL, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN C/ PLAZA DE LOS CONTEROS, 36 VILLARICOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. ANDREW DOUGLAS PRESSNELL, EXP. N° 2026/354100/003-006/00003, afecto a ejecución de obra, consistente en REFORMA GENERAL DE VIVIENDA, sita y emplazada en C/ PLAZA DE LOS CONTEROS, 36 VILLARICOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

PUNTO TERCERO.- PROYECTOS DE OBRAS.-

1º.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, A FAVOR DE AGENTE EDIFICACIÓN PROMOTOR MANCOMUNIDAD DE DESERT SPRINGS, SITUACIÓN POLIGONO 10, PARCELA 222, LA ALGARROBINA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulado por AGENTE de EDIFICACIÓN promotor MANCOMUNIDAD DE DESERT SPRINGS , afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a EJECUCIÓN de OBRA de PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, EXP. URB.: 32/2025, EXP. N° 2025/354100/002-012/00022, sito en POLIGONO 10,

Código Seguro De Verificación	eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PARCELA 222, LA ALGARROBINA, de este término municipal, redactado por D. SALVADOR GUEVARA CAMPOY, Ingeniero Técnico Industrial.

VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 6 de MARZO 2026, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, SE INFORMA FAVORABLE LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos para PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES en POLIGONO 10, PARCELA 222, LA ALGARROBINA, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, promovida por MANCOMUNIDAD DE DESERT SPRINGS, que figura incluida en la modificación del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental conforme al art. 235 apartado cuarenta y siete del Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

LA ACTIVIDAD ESTÁ SUJETA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA), por ser una actuación clasificada en la categoría 2.3 “Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, no incluidas en la subcategoría 2.2” con arreglo a lo anterior.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, categoría 2.3 “Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, no incluidas en la subcategoría 2.2” del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, PROMOTOR MANCOMUNIDAD DESERT SPRINGS, afecta a ejecución de obra del PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA AUTOCONSUMO, sito y emplazada en POLIGONO 10, PARCELA 222, LA ALGARROBINA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.
- Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, estar incluida la actividad en el anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 9 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba del Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que conforme al informe favorable se acuerda LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de instalación fotovoltaica de 25 Kw para autoconsumo con excedentes en polígono 10, parcela 22 La Algarrobina, promovida por MANCOMUNIDAD DE DESERT SPRINGS, que figura incluida dentro del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.
- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO CUARTO.- ACUERDOS.-

1º.- CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN LOS LOBOS ,según memoria técnica valorada redactada por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González.

Nº de expediente: 2026/354001/006-012/00001

Código Seguro De Verificación	eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Providencia - propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 05/03/2026 se inicia expediente para la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN LOS LOBOS , según memoria técnica valorada redactada por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 06/03/2026 sobre la necesidad de dotar a la población de Los Lobos con un espacio deportivo, en concreto, una pista de pádel y posibilitar que vecinos de allí y de otras pedanías cercanas puedan practicar, realizar diversos torneos, así como la promoción entre la comunidad educativa, procurando el fomento de la actividad física al aire libre, en horario de tarde/noche.

En el marco de las competencias municipales, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”

Esta actuación se financia con cargo a la asistencia económica de la Diputación Provincial en virtud de la Resolución del Pleno de la Diputación en sesión de 04/12/2025 por la que se concede una asistencia económica de para inversiones en instalaciones deportivas 2025 por importe de 30.000 € para construcción de pista de pádel de los Lobos.

Expediente de generación de crédito por ingreso por Decreto nº 322/2025 de Alcaldía de 22/12/2025.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado conforme a lo previsto en la memoria técnica valorada en base a los arts. 100 y 101 LCSP.

VE 24.793,39 €

PBL 24.793,39 + 21% IVA (5.206,61 €) 30.000,00 €

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cuadro de características, la memoria técnica valorada para tramitarse por el procedimiento abierto simplificado sumario conforme al art. 159.6 LCSP, contrato administrativo de obras, art. 13 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, prorrogado a 2026. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 342 62203 – referencia 22025007393 según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, contrato de servicios de carácter privado, de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

El plazo para la presentación de ofertas es de 10 días hábiles desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 159.6 y siguientes LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto simplificado sumario** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No sujeto a regulación armonizada.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 06/03/2026.

Código Seguro De Verificación	eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 06/03/2026 con resultado Fiscalización con conformidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la memoria técnica valorada redactada por el Técnico municipal, Sebastián Rodríguez González y aprobar el inicio del expediente para **CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN LOS LOBOS.**

SEGUNDO. - __Aprobar el expediente para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras construcción de pista de pádel en Los Lobos por procedimiento abierto simplificado sumario, criterios de valoración automáticos, tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus anexos, el Cuadro de Características Particulares (CCP) que han de regir el contrato.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 24.793,39 € y el PBL a 30.000, €, siendo el IVA (5.206,61 €). 30.000,00 €, calculado conforme al art.100.1 de la LCSP.

TERCERO. – Aprobar el gasto con cargo a la partida 34262203 – “INVERSION EN PISTA DE PADEL DE LOS LOBOS”30.000,00 €” retención de crédito incorporada como remanentes a ejercicio 2026 en fecha 19/02/2026 número de operación 220250017967 por el importe total 30.000,00 €. Referencia 22025007393.

CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación se presenten las ofertas por los licitadores.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

2º.- OTORGAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINAL BENEFICIARIOS ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES “SENTENCIA”.

EXPT. 2026/35600/850-100/00009.

Código Seguro De Verificación	eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VISTA la realización de actividades de promoción y participación en actividades culturales, SEMANA SANTA 2026, por parte de la Asociación de Bandas de Cornetas y Tambores “Sentencia”, mediante el otorgamiento de SUBVENCIÓN NOMINAL Y DIRECTA para el desarrollo de dichas actuaciones los días 1, 8 y 27 de marzo de 2026, en el marco de lo dispuesto en la Ley 13/99 15 diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

ACREDITADA la Existencia de Crédito Adecuado y suficiente, en virtud del Principio de Especialidad Cualitativa y Cuantitativa según el art. 172 y 173 RDLg 2/04 5 marzo, PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS, 330.489.01, ratificando la RETENCIÓN de CRÉDITO presupuestario, que determina la existencia de crédito adecuado y suficiente según el art. 31 y 32 RD 500/90 20 abril. ACREDITADA la existencia de crédito adecuado y suficiente, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, y especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el art. 172 y 173 TRLRHL en PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS..

Conforme a lo establecido en el art. 28 Ley General de Subvenciones, y acreditada la prestación de Servicio de Esparcimiento y Ocio de carácter Directo por los medios de la propia Corporación, según el art. 95 LRRL y Ley 13/99 Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Y en el marco expuesto en el art. 28 LGS 38/03 17 noviembre de otorgamiento de Subvención Nominal y directa según lo dispuesto en el art. 22.2 LGS.

Y de acuerdo expresamente con el art. 22.2 LGS sobre concesión directa con cargo a los presupuestos generales de las Administraciones Públicas Territoriales, prevista NOMINALMENTE, *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”*

ACREDITADA la existencia de crédito adecuado y suficiente, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, y especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el art. 172 y 173 TRLRHL en PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS.

En cumplimiento de lo dispuesto igualmente en el art. 23.2 LGS que dispone literalmente, que para el otorgamiento de las subvenciones directas y nominales en implementación de acuerdos, pactos o prestación de servicios propios, se determinarán los *“Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.”*

Igualmente de conformidad con el art. 30 Ley General de Subvenciones, se precisa el deber de proceder a la JUSTIFICACIÓN de las Subvenciones otorgadas y autorizadas en ejercicios anteriores; el incumplimiento de este deber implicará el inicio del correspondiente expediente de reintegro según el art. 36 Ley General de Subvenciones, así como el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de dicha obligación con exigibilidad de responsabilidad personal.

Código Seguro De Verificación	eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por todo lo expuesto se ACUERDA por Unanimidad de los Miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- OTORGAMIENTO Y RECONOCIMIENTO de SUBVENCIÓN DIRECTA, NOMINAL, según el art. 28 Ley General de Subvenciones, afecto al desarrollo de Actividad de Esparcimiento y Ocio, Festejos Populares, Semana Santa 2026 en CUEVAS DEL ALMANZORA, por cuantía de 2.420,00 euros con cargo a la Partida Presupuestaria Presupuesto Gastos 330.489.01 , retención de crédito número de operación 220260001767 de fecha 02/03/2026, que comprende:

-Semana Santa 2026 2.420,00 euros.

- Se otorga la presente SUBVENCIÓN NOMINAL y DIRECTA, conditione iuris de justificación de dicho importe y de la aplicación de los fondos al destino para el que se conceden en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad así como del deber de justificar el otorgamiento de subvenciones de ejercicios anteriores, pendientes de justificación según el art. 28 Ley General de Subvenciones: se iniciará el correspondiente expediente de REINTEGRO y EXPEDIENTE SANCIONADOR, según el art. 36 Ley General Subvenciones.

- Se ORDENA la PUBLICACIÓN en tutela del Principio de Transparencia según el artículo 3.b y artículo 8 de la Ley 19/2013 en el SISTEMA NACIONAL DE PUBLICIDAD DE SUBVENCIONES y AYUDAS-

- Se toma conocimiento de lo informado por INTERVENCIÓN que se anexa en el presente decreto en relación a la exigibilidad de justificación de subvención por parte de los beneficiarios, y acreditación de personalidad jurídica y plena capacidad de actuar como entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

- Procédase a la práctica de la notificación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado a favor de Entidad propia de la Corporación, según art. 56 y ss Ley 30/92 26 noviembre y a ÁREA GENERAL DE TESORERÍA, afecto a la Ejecución de Presupuesto de Gastos, según el art. 184 y ss TRLRHL y Expedición de Documento Contable de A.D.O y PAGO.

3º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE SUJETO PASIVO D. ED DGHOUGH AHMED.

EXP.: 2026/354002/005-002/00001.

VISTA la solicitud de D. ED DGHOUGH AHMED , de fecha 06 de febrero de 2026, Registro de Entrada número 918/26, devolución de ingresos indebidos, por importe de 100,00 €, por pago indebido de sanción de tráfico al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Visto el INFORME FAVORABLE de la Policía Local de fecha 09/03/26, procede la Devolución del pago de la misma, 100,00 €, ya que, según informe de la Policía Local, “pagó denuncia de tráfico por error al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 y 221 Ley 58/03 17 diciembre General Tributaria, relativa a la Devolución de Ingresos Indebidos de la cuota mencionada por importe total de 100,00 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 31 y artículo 32 Ley 58/03 17 diciembre, General Tributaria, que dispone, el artículo 31 con relación a la devolución que se derive de la normativa de cada tributo, “La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.” RATIFICANDO el artículo 32 LGT, sobre devoluciones de ingresos indebidos, “La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público

Código Seguro De Verificación	eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG01F5KZvr9At9BGKuR/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta Ley.”

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- ESTIMAR Y RECONOCER LA DEVOLUCIÓN de ingresos indebidos abonada por el interesado D. ED DGHUGH AHMED, cantidad abono 100,00 €, al número de cuenta que figuran en el expediente, correspondiente al pago indebido de la sanción, acorde con la documentación obrante en esta Oficina de Policía Local, procede la DEVOLUCION del pago de la misma, al amparo de lo dispuesto en los artículos, 31 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 14 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- EFECTIVIDAD de RECONOCIMIENTO de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, según el art. 32 LGT, a favor del interesado.
- Procédase a la Práctica de la notificación del presente acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, según el artículo 51 LRBRL y art. 38 y 42 Ley 39/15 1 de octubre.

Procédase a la práctica de la notificación al ÁREA GENERAL DELEGADA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, al objeto de proceder a Expedir Documento Contable de ADO y PAGO, en ejecución presupuestaria según art. 184 y ss TRLRHL.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Certifico.

Código Seguro De Verificación	eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 14:32:20	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	16/03/2026 12:30:23	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eG0lF5KZvr9At9BGKuR/xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			